



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 404-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de agosto de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Informe N.º 052-2024-MDSJL/OGAF-OC, de fecha 03 de abril de 2024, del jefe de Oficina de Contabilidad; el Informe N.º 404-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de fecha 14 de agosto de 2024, del jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 157-2024-MDSJL/OGPPM, de fecha 14 de agosto de 2024, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Proveído N.º 3252-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 14 de agosto de 2024, de Oficina General de Secretaria General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, denominada Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 establece que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, según el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N.º 001-2019-EF/52.03 Registro de Transacciones para la adecuada determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, aprobada por Resolución Directoral N.º 042-2019-EF/52.03, señala que: "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados";

Que, con Memorandum N.º 634-2024-MDSJL/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, pone de conocimiento los recursos financieros de los Saldos de Balance al 31 de diciembre del año fiscal 2023 en forma definitiva, determinado por la Oficina de Contabilidad según el Informe N.º 052-2024-MDSJL/OGAF-OC, y la Oficina de Tesorería, según el Memorandum N.º 321-2024-MDSJL/OGAF-OT, por la suma de S/ 87,614,523.71 los mismos que tienen que ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo con la normatividad presupuestaria vigente, según el siguiente detalle:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Saldos de Balance Definitivo
<b>07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>52,917,895.56</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	52,917,895.56
<b>08. IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>13,681,896.01</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,681,896.01
<b>09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>6,793,333.29</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	6,793,333.29
<b>13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>343,795.87</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	343,795.87
<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>13,877,602.98</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,877,602.98
<b>TOTAL</b>	<b>87,614,523.71</b>

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 085-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, de conformidad con los procedimientos normados por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/ 318,597,339.00 (Trescientos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles), tal como lo establece la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el mismo que según reporte de ingresos existe montos programados en los saldos de balance, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	PIA 2024
<b>07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>7,141,946.00</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	7,141,946.00
<b>09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>2,310,254.00</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	2,310,254.00
<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>8,181,325.00</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	8,181,325.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,633,525.00</b>

Se ha programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, para el año fiscal 2024, la suma de S/ 17,633,525.00, por saldos de balance.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 095-2024-MDSJL, se aprobó la primera incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2023, hasta por un monto de S/ 30,775,078.00 (Treinta millones setecientos setenta y cinco mil setenta y ocho con 00/100 soles), de la siguiente manera:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Monto
<b>07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>27,205,245.00</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	27,205,245.00
<b>08. IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>1,015,060.00</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	1,015,060.00
<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>2,554,773.00</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	2,554,773.00
<b>TOTAL</b>	<b>30,775,078.00</b>



Del total de monto detallado en el cuadro anterior, se incorporó la suma de S/ 2,092,371.00 soles a los Gastos Corrientes y la suma de S/ 28,682,707.00 para los gastos corrientes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0166-2024-MDSJL, se aprobó la segunda incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2023, hasta por un monto de S/ 9,910,556.00 (Nueve millones novecientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), de la siguiente manera:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Monto
<b>07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>5,148,406.00</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	5,148,406.00
<b>08. IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>4,762,150.00</b>
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	4,762,150.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,910,556.00</b>

Del total de monto detallado en el cuadro anterior, se incorporó para financiar los gastos corrientes, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, haciendo una evaluación de los montos incorporados por los saldos de balance del año 2023, y lo programado en el presupuesto institucional de apertura para el año 2024, así como la primera y segunda incorporación de los saldos de balance, se llega a lo mostrado en el siguiente cuadro:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Saldos de Balance Definitivo (1)	PIA 2024 (2)	Primera Incorporación (3)	Segunda Incorporación (4)	Saldo X Incorporar (5)=(1)-(2+3+4)
<b>07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	52,917,895.56	7,141,946.00	27,205,245.00	5,148,406.00	13,422,298.56
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	52,917,895.56	7,141,946.00	27,205,245.00	5,148,406.00	13,422,298.56
<b>08. IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	13,681,896.01	0.00	1,015,060.00	4,762,150.00	7,904,686.01
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,681,896.01	0.00	1,015,060.00	4,762,150.00	7,904,686.01
<b>09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	6,793,333.29	2,310,254.00	0.00	0.00	4,483,079.29
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	6,793,333.29	2,310,254.00	0.00	0.00	4,483,079.29
<b>13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	343,795.87	0.00	0.00	0.00	343,795.87
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	343,795.87	0.00	0.00	0.00	343,795.87
<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	13,877,602.98	8,181,325.00	2,554,773.00	0.00	3,141,504.98
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,877,602.98	8,181,325.00	2,554,773.00	0.00	3,141,504.98
<b>TOTAL</b>	<b>87,614,523.71</b>	<b>17,633,525.00</b>	<b>30,775,078.00</b>	<b>9,910,556.00</b>	<b>29,295,364.71</b>

En el cuadro anterior se aprecia que de los montos definitivos de los recursos por saldos de balance del año fiscal 2023, descontados de los saldos de balance aprobados en el PIA 2024, así como los montos de la primera y segunda incorporación de los saldos de balance 2023, cuyo saldo por incorporar, asciende a la suma de S/ 29,295,364.71 (Veintinueve millones doscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 71/100 Soles) los mismos que tienen que ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, los saldos de balance del rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, asciende a la suma de S/ 13,877,602.98 soles, de los cuales se encuentran divididos de la siguiente manera:

TIPO DE RECURSO / SUB-CUENTAS	MONTO
10: SUB CUENTA - PARTICIPACIONES - BOI	48,925.44
13: SUBCUENTA- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	3,602,997.91
H: SUB CUENTA - CANON MINERO	2,758,724.31
I: SUB CUENTA - CANON HIDROENERGETICO	1,088,193.21



L: SUB CUENTA - CANON FORESTAL	941.92
O: SUB CUENTA - CANON PESQUERO, DERECHOS	17,502.65
P: SUB CUENTA - REGALIAS MINERAS	5,741,429.17
Q: SUB CUENTA - RENTAS DE ADUANA	2,634.48
U: SUB CUENTA-PARTICIPACIONES - PLAN INCENTIVOS MEJORA GESTION MUNICIPAL	220,777.29
V: SUB CUENTA- PARTICIPACIONES-PROGRAMA MODERNIZACION MUNICIPAL	395,476.60
<b>TOTAL</b>	<b>13,877,602.98</b>



Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final, de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, autoriza a los (...) gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%), de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones, y de acuerdo al cuadro anterior la incorporación para gastos de mantenimiento del rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de adunas y participaciones, es tal como se menciona a continuación:



TIPO DE RECURSO / SUB-CUENTAS	MONTO	20%
H: SUB CUENTA - CANON MINERO	2,758,724.31	551,744.86
I: SUB CUENTA - CANON HIDROENERGETICO	1,088,193.21	217,638.64
SUB CUENTA - CANON FORESTAL	941.92	188.38
O: SUB CUENTA - CANON PESQUERO, DERECHOS	17,502.65	3,500.53
P: SUB CUENTA - REGALIAS MINERAS	5,741,429.17	1,148,285.83
<b>TOTAL</b>	<b>9,606,791.26</b>	<b>1,921,358.25</b>

De acuerdo con el cuadro anterior la suma por incorporar por saldos de balance del rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de adunas y participaciones, para gastos de mantenimiento, asciende a la suma de S/ 1,921,358.25 soles.



Que, mediante el Memorándum N.º 630-2024-MDSJL-GDU-SMU, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicita la habilitación presupuestal hasta por la suma de S/ 22,000,000.00 (Veintidós millones y 00/100 soles), siendo esto necesario para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AVENIDA SANTA ROSA DE LIMA, TRAMO AV. CANTO GRANDE – AV. LURIGANCHO, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", además señala que dicho monto debe ser habilitado en la Meta Presupuestal 0110, y que sea financiado por gastos corrientes;



Que, de acuerdo con el artículo 2 Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, del Decreto Supremo N.º 0138-2024-EF, se aprueba entre otras cosas, el Anexo N.º II "Modificación límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N.º 006-2024-EF", donde a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, le establecen como nuevo monto la suma de S/ 31,525,126.00 (Treinta y un millones quinientos veinticinco mil ciento veintiséis con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 12,002,927.00 ya fueron incorporados y aprobados en la primera y segunda incorporación de los saldos de balance, para mayor detalle se muestra el siguiente cuadro:

Fuente Financiamiento / Rubro Categoría de Gasto	Monto Límite ( a )	Créditos Suplementarios Aprobados ( b )	Saldo del Límite (Incorporaciones) ( c = a - b )
5. GASTOS CORRIENTES	31,525,126	12,002,927	19,522,199

Que, existe un saldo de S/ 19,522,199.00 (Diecinueve millones quinientos veintidós mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles), por incorporar, solamente en los GASTOS CORRIENTES, al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de



Lurigancho del año fiscal 2024, ya que es el saldo de acuerdo con el nuevo monto limite aprobado.

Que, con Informe N.º 157-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N.º 404-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que realiza la propuesta de la tercera modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente; en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 10,671,094 Soles, en el Rubro 08 Impuestos Municipales, la suma de S/ 4,700,000.00 Soles, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 2,229,746.00 soles y en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, la suma de S/ 1,921,359.00 soles, haciendo un total de S/ 19,522,199.00 (Diecinueve millones quinientos veintidós mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles);

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 señala, en Pautas de aplicación práctica, que "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros";

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2024";

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la tercera incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de balance del año fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2024, hasta la suma de S/ 19,522,199.00 (Diecinueve millones quinientos veintidós mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**

**INGRESOS**

**Pliego** : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
**Fuente de Financiamiento** : 5 Recursos Determinados  
**Rubro** : 07 Fondo de Compensación Municipal  
**Genérica de Ingreso** : 1.9 Saldo de Balance  
**Monto** : S/ 10,671,094.00  
**TOTAL, INGRESOS** : S/ 10,671,094.00

**EGRESOS**

**Pliego** : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
**Categoría presupuestal** : 9002 Asignación presupuestarias que no resulten en productos  
**Producto/Proyecto** : 3999999 Sin producto  
**Actividad** : 5001022 Planeamiento Urbano  
**Fuente de Financiamiento** : 5 Recursos Determinados





Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios  
**Monto : S/ 10,671,094.00**  
**TOTAL INGRESOS : S/ 10,671,094.00**

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.



### RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

#### INGRESOS

**Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho**  
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 08 Impuestos Municipal  
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance  
**Monto : S/ 4,700,000.00**  
**TOTAL INGRESOS : S/ 4,700,000.00**



#### EGRESOS

**Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho**  
Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto  
Actividad : 5001022 Planeamiento Urbano  
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 08 Impuestos Municipales  
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios  
**Monto : S/ 4,700,000.00**  
**TOTAL INGRESOS : S/ 4,700,000.00**



La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

### RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### INGRESOS

**Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho**  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance  
**Monto : S/ 2,229,746.00**  
**TOTAL INGRESOS : S/ 2,229,746.00**

#### EGRESOS

**Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho**



Categoría presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5001022 Planeamiento Urbano
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>Monto</b>	<b>: S/ 2,229,746.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>: S/ 2,229,746.00</b>

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

**RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**INGRESOS**

Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Genérica de Ingreso	: 1.9 Saldo de Balance
<b>Monto</b>	<b>: S/ 1,921,359.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>: S/ 1,921,359.00</b>

**EGRESOS**

Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5001022 Planeamiento Urbano
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>Monto</b>	<b>: S/ 1,921,359.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>: S/ 1,921,359.00</b>

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

**Artículo 2.-** La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" el cual se adjunta a la presente resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la remisión de copia de la presente Resolución y la correspondiente nota de Modificación Presupuestaria, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.





**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LIMA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

